

Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria

Campañas Fitozoosanitarias

Auditoría Cumplimiento Financiero: 2017-5-08B00-15-0314-2018

314-DE

Criterios de Selección

Los criterios de selección se sustentaron, fundamentalmente, en diversos elementos y factores como son, entre otros, los montos y variaciones de recursos presupuestales ejercidos por el ente a fiscalizar; la relevancia y trascendencia de su operación programática e institucional; el Estado del Ejercicio de su Presupuesto y los Estados Analíticos de sus Ingresos y Egresos; los riesgos y debilidades que registra la evaluación de su control interno, así como los antecedentes de auditorías practicadas en los últimos cinco años.

Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera para verificar que el presupuesto asignado al Programa S263 "Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria", en su componente "Campañas Fitozoosanitarias", se ejerció y registró conforme a los montos aprobados y de acuerdo con las disposiciones legales y normativas aplicables.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	1,293,968.5
Muestra Auditada	381,049.7
Representatividad de la Muestra	29.4%

Del universo de 1,293,968.5 miles de pesos ejercidos con cargo al programa presupuestario S263 Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria, en su componente “Campaña Fitozoosanitaria”, se seleccionó, para su revisión, 381,049.7 miles de pesos que fueron transferidos a cuatro entidades federativas, los cuales se registraron en la partida presupuestaria 43101 “Subsidios a la producción”, como se describe a continuación:

Integración de la Muestra (Miles de pesos)	
Entidad	Importe
Chiapas	71,182.5
Jalisco	85,309.3
Michoacán	87,336.8
Sinaloa	137,221.1
Total	381,049.7

Fuente: Estado del Ejercicio del Presupuesto del SENASICA para el ejercicio 2017.

Antecedentes

El SENASICA es un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA), con autonomía técnica, operativa y de gestión; de acuerdo con lo señalado en el “Considerando de las Reglas de Operación del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación para el ejercicio 2017”, este organismo, entre otras cosas, ejecuta proyectos prioritarios de campañas agrícolas, pecuarias, acuícolas y pesqueras, acciones de sistemas de reducción de riesgos de contaminación, vigilancia epidemiológica e inspección en la movilización de la producción agropecuaria.

El Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 establece dentro de la Meta México Próspero, el Objetivo 4.10. Construir un sector agropecuario y pesquero productivo que garantice la seguridad alimentaria del país, el cual está canalizado en cinco Estrategias: Impulsar la productividad en el sector agroalimentario mediante la inversión en el desarrollo de capital físico, humano y tecnológico; el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales del país, así como los modelos de asociación que generen economías de escala y mayor valor agregado de los productores del sector agroalimentario; promover mayor certidumbre en la actividad agroalimentaria mediante mecanismos de administración de riesgo, y modernizar el marco normativo e institucional para impulsar un sector agroalimentario productivo y competitivo.

México es un país que no está exento de riesgos o agentes que causen daños a la producción agropecuaria, motivo por el cual, dentro de las prioridades del SENASICA, se encuentra la protección agropecuaria, acuícola y pesquera a fin de evitar y disminuir la introducción de plagas y enfermedades a territorio nacional, así como el combate a las presentes en el país, lo cual favorece las exportaciones de los productores del campo mexicano.

El objetivo general del programa y de sus componentes es el de mantener y mejorar el patrimonio fitozoosanitario y de inocuidad agroalimentaria, acuícola, pesquera en las zonas y regiones de los Estados Unidos Mexicanos. El programa tiene como fin contribuir a promover mayor certidumbre en la actividad agroalimentaria mediante mecanismos de administración de riesgos por medio de la conservación y mejora de los estatus sanitarios en las zonas o regiones donde se previenen y combaten plagas y enfermedades que afectan la agricultura, ganadería, acuicultura y pesca.

El flujo de la operación de los recursos del programa inicia con la transferencia de recursos que realiza el SENASICA, por conducto de la SAGARPA, a los Fideicomisos Fondo de Fomento Agropecuario (FOFAE) en las 32 entidades federativas y, posteriormente, éstos los ministran a los organismos auxiliares y/o a las instancias ejecutoras, los que, de acuerdo con las Reglas de Operación, son organizaciones de productores u organizaciones de los sectores involucrados que fungirán como auxiliares en el desarrollo de las medidas fitozoosanitarias, acuícolas y pesqueras, y de reducción de riesgos de contaminación en la producción en todo o parte del territorio nacional, mientras que las instancias ejecutoras se conforman por los gobiernos de las entidades federativas, organismos auxiliares y otras instancias que sean autorizadas y/o designadas por el SENASICA a las cuales se le otorga la responsabilidad de operar total o parcialmente los componentes.

Para el cumplimiento del objetivo del programa y de sus componentes, las Reglas de Operación establecen que los organismos auxiliares y/o las instancias ejecutoras deberán elaborar un documento técnico denominado “Programa de Trabajo”, con base en los antecedentes de las metas y avances alcanzados en las medidas fitozoosanitarias, acuícolas y pesqueras, y de reducción de riesgos de contaminación en la producción de años anteriores y la descripción de las actividades planificadas a realizar.

Resultados

1. *Reglamento Interior, Estructura Orgánica y manual de Organización del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria*

Con la comparación de las funciones establecidas en los artículos 15 y 16 del Reglamento Interior del SENASICA para las direcciones generales de Sanidad Vegetal y de Salud Animal se constató que éstas coinciden con las de su Manual de Organización.

El SENASICA, para el ejercicio 2017, contó con dos manuales de Organización, el primero de los cuales estuvo vigente del 18 de mayo de 2015 al 15 de octubre de 2017, mientras que el segundo inició su vigencia a partir del 16 de octubre del mismo año; dichos manuales fueron autorizados por el C. Secretario del Ramo y se dieron a conocer mediante la Normateca de la SAGARPA; en ambos casos, se contemplaron las atribuciones para las direcciones generales de Sanidad Vegetal y de Salud Animal.

Mediante los oficios núm. SSFP/408/0449/2017 y SSFP/408/DGOR/0621/2017 del 27 de abril del 2017 se autorizó su estructura orgánica, la cual presentaba diferencias contra el primer

manual; sin embargo, se verificó que éstas ya están contempladas en el Manual de Organización con vigencia a partir del 16 de octubre de 2017.

Cabe destacar que el Reglamento Interior del SENASICA se fundamenta en los artículos 17, 44, 45 y 46 del Reglamento Interior de la SAGARPA y que, de acuerdo con las fracciones III y XIII del artículo 17, el organismo administrativo desconcentrado se encuentra facultado para suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus facultades que legal y reglamentariamente le correspondan, así como lo relativo a la organización, fusión, modificación o supresión de las áreas que integran la unidad administrativa que representa.

2. Análisis presupuestal

Con el análisis de las cifras preliminares del Estado del Ejercicio del Presupuesto correspondiente al Programa S263 “Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria” para el ejercicio de 2017, se constató que el presupuesto modificado se sustenta en los oficios de afectación presupuestaria debidamente requisitados, registrados y autorizados por medio del Módulo de Adecuaciones Presupuestarias (MAP) del Sistema para el Proceso Integral de Programación y Presupuesto (SPIPP) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), de conformidad con las cifras descritas a continuación:

Estado del Ejercicio del Presupuesto (Miles de pesos)				
Autorizado	Ampliaciones	Reducciones	Modificado	Ejercido
2,678,629.4	3,644,586.0	3,848,073.5	2,475,141.9	2,475,141.9

Fuente: Estado del Ejercicio del Presupuesto 2017, con cifras preliminares.

Se llevó a cabo la revisión de las cuentas por liquidar certificadas, las cuales ascienden a 2,490,320.3 miles de pesos; además, el ente fiscalizado proporcionó reintegros a la Tesorería de la Federación (TESOFE) por 15,178.4 miles de pesos, por lo que no se identificaron diferencias contra el presupuesto ejercido, como se indica a continuación:

Cuentas por Liquidar Certificadas y Reintegros a la TESOFE (Miles de pesos)	
Concepto	Importe
CLC	2,490,320.3
Menos reintegros	15,178.4
Ejercido	2,475,141.9

Fuente: CLC y reintegros a la TESOFE

El Programa S263 está compuesto por cuatro componentes y gastos de operación, de los cuales se seleccionó el componente “Campañas Fitozoosanitarias” por ser el más representativo, como se cita a continuación:

**Presupuesto ejercido en el Programa de Sanidad e Inocuidad
Agroalimentaria 2017
(Miles de pesos)**

Componente	Recursos ejercidos	%
1. Campañas Fitozoosanitarias	1,293,968.5	58.6
2. Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera	214,158.4	9.7
3. Inspección y Vigilancia Epidemiológica, de Plagas y Enfermedades Reglamentadas no Cuarentenarias	198,471.7	9.0
4. Vigilancia Epidemiológica de Plagas y Enfermedades Cuarentenarias	204,353.2	9.2
<u>Gastos de Operación</u>		
Gastos Operativos	45,116.3	2.0
Gastos transversales	253,718.2	11.5
<u>Subtotal sanidades</u>	2,209,786.3	100.0
Más rastros TIF	280,534.1	
<u>Subtotal del programa</u>	2,490,320.4	
Menos reintegros	15,178.5	
Total	2,475,141.9	

Fuente: Estado del Ejercicio del Presupuesto del SENASICA con cifras preliminares.

3. Reglas de Operación

Con la revisión de las Reglas de Operación del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación para el ejercicio 2017 se constató que fueron publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2016 y que contaron con el dictamen de autorización de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria mediante el oficio número COFEME/16/5122 del 28 de diciembre de 2016.

Al respecto, se observó que en su artículo 41, se cita el procedimiento para la ejecución, seguimiento y control de los Programas de Trabajo, y en el cual se indica que el seguimiento operativo se llevará a cabo mediante el “Sistema de Monitoreo de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria” (SIMOSICA), con el fin de contar con un control interno de la información.

Por otro lado, se determinaron las deficiencias siguientes:

- En la ministración de recursos a los Fideicomisos Fondo de Fomento Agropecuario en el Estado (FOFAE) encargados de la administración de los recursos convenidos entre la Secretaría y el Gobierno del Estado y las instancias ejecutoras no se contempló una fecha máxima para el traspaso de los recursos.

- No se especificó el plazo que tendrán los FOFAE en remitir el recibo o factura correspondiente por la recepción del recurso.
- No se estableció la fecha máxima para que la instancia ejecutora entregue el cierre físico-financiero de los Programas de Trabajo en los que se deben hacer constar sus actividades anuales, técnicas, operativas y financieras llevadas a cabo durante el ejercicio correspondiente.

Después de la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares, el ente fiscalizado, con el oficio núm. B00.-134/2018 del 11 de marzo del 2018, acreditó que el Director en Jefe instruyó al Titular de la Unidad de Coordinación y Enlace para que en las Reglas de Operación de 2019 se incorpore el plazo que tendrán los FOFAE para liberar los recursos a las instancias ejecutoras, así como el plazo para que éstos entreguen al SENASICA copia de las facturas o recibos que comprueben la recepción de los recursos y el plazo para la entrega de los cierres físico-financiero de los Programas de Trabajo.

Además, remitió oficio número B00.0.05.-0355/2018 de fecha 15 de mayo de 2018, mediante el cual el Titular de la Unidad de Coordinación y Enlace solicitó a los presidentes de los FOFAE que, en un plazo no mayor a 30 días naturales posteriores a la recepción de los recursos federales, los liberen a las instancias ejecutoras y remitan copia de los comprobantes fiscales.

Por lo anterior, se considera que el ente fiscalizado emprendió acciones para atender los puntos observados.

4. *Control interno de las direcciones generales de Salud Animal, Sanidad Vegetal y de la Unidad de Coordinación y Enlace.*

Las direcciones generales de Salud Animal y de Sanidad Vegetal, así como la Unidad de Coordinación y Enlace cuentan con un instrumento de control interno denominado “Sistema de Monitoreo de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria” (SIMOSICA), el cual es una plataforma informática diseñada para la captura y validación de los programas de trabajo, modificaciones y solicitudes de autorización de los mismos, así como para el seguimiento de los avances y cumplimiento de metas durante el desarrollo de éstos.

La Unidad de Coordinación y Enlace es el área encargada de mantener la funcionalidad del SIMOSICA, de atender las eventualidades propias del sistema que obstaculicen el alta de la información y el flujo del proceso de validación en el mismo, así como de proveer reportes a las direcciones generales sobre el avance en el registro de la información.

Cabe señalar que las instancias ejecutoras, de acuerdo con el procedimiento establecido en las Reglas de Operación, deben realizar la captura de los avances físico financieros y el seguimiento operativo en el SIMOSICA.

Las deficiencias detectadas en este sistema se especifican en los resultados núms. 8, 9 y 10 del presente informe.

5. Instrumentos Jurídicos celebrados para la entrega de apoyos a las entidades federativas

Se comprobó que la SAGARPA celebró los instrumentos jurídicos denominados Acuerdos de Coordinación para el Desarrollo Rural Sustentable con las 32 entidades federativas, los cuales tienen una vigencia de alrededor de tres años, y cuyo objetivo consistió en establecer las bases de coordinación y cooperación para llevar a cabo los proyectos, estrategias y acciones conjuntas para el desarrollo rural sustentable en general, así como las demás iniciativas en materia de desarrollo agropecuario, acuícola y pesquero; las cláusulas tercera, cuarta y quinta de dichos Acuerdos establecen que los recursos se ejercerán conforme lo señalan las Reglas de Operación y que los recursos presupuestarios que cada Fideicomiso Fondo de Fomento Agropecuario en el Estado (FOFAE) reciba deberán ser depositados para cada uno de los componentes en una cuenta bancaria exclusiva que se aperture para cada ejercicio fiscal.

Por otra parte, los instrumentos jurídicos denominados anexos técnicos de ejecución específicos para la operación se formalizan por cada ejercicio fiscal, cuyos objetivos, entre otros, son definir los objetivos, metas programáticas y montos asignados a cada uno de los componentes del programa.

6. Distribución de los recursos

Se constató que el SENASICA radicó 2,209,786.3 miles de pesos a los FOFAE en las 32 entidades federativas para la ejecución del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria, mediante 159 Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC); con la revisión de la documentación soporte correspondiente se constató que 136 de ellas por 1,893,541.9 miles de pesos contaban con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) emitidos por los FOFAE, mientras que las 23 CLC restantes, por 316,244.4 miles de pesos miles de pesos expedidas a favor de los FOFAE de los estados de Campeche, Chihuahua, Guerrero, Jalisco, San Luis Potosí, Tabasco y Zacatecas, carecían de ellos.

Al respecto, el ente fiscalizado señaló que consideró a los convenios de coordinación y los anexos técnicos de ejecución como documentación comprobatoria, lo cual es incorrecto ya que, en términos de la normativa aplicable, dichos instrumentos jurídicos corresponden a la documentación justificativa para sustentar los pagos.

Cabe mencionar que el SENASICA acreditó documentalmente la apertura de las cuentas bancarias de los FOFAE en cada estado, respecto de las cuales se compararon los números de cuenta y beneficiarios contra los descritos en las CLC y se constató que ambos se corresponden, con lo que se comprobó la recepción de los recursos por parte de éstos.

El total de los recursos transferidos a los organismos auxiliares de las 32 entidades federativas para el componente de "Campañas Fitozoosanitarias" asciende a 1,293,968.5 miles de pesos, como se muestra a continuación:

**Componente de Campañas Fitozoosanitarias
(Miles de pesos)**

	Entidad Federativa	Importe
1	Aguascalientes	10,105.1
2	Baja California	16,420.0
3	Baja California Sur	14,477.1
4	Campeche	32,748.7
5	Coahuila	38,306.3
6	Colima	14,335.8
7	Chiapas	71,182.5
8	Chihuahua	56,277.6
9	Ciudad de México	1,025.9
10	Durango	41,524.9
11	Guanajuato	42,494.9
12	Guerrero	48,901.5
13	Hidalgo	33,128.8
14	Jalisco	75,870.2
15	México	24,672.4
16	Michoacán	87,250.2
17	Morelos	22,960.6
18	Nayarit	46,824.9
19	Nuevo León	34,535.7
20	Oaxaca	31,789.6
21	Puebla	42,976.0
22	Querétaro	15,929.6
23	Quintana Roo	15,025.2
24	San Luis Potosí	39,215.0
25	Sinaloa	137,221.2
26	Sonora	58,236.6
27	Tabasco	40,776.4
28	Tamaulipas	65,245.7
29	Tlaxcala	5,482.3
30	Veracruz	71,086.2
31	Yucatán	29,459.6
32	Zacatecas	28,482.0
	Total	1,293,968.5

Fuente: Estado del Ejercicio del Presupuesto del SENASICA para el ejercicio 2017 con cifras preliminares.

Como resultado de la revisión de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) expedidos por dichos organismos auxiliares, se determinaron deficiencias de control interno debido a que dichos comprobantes no se expiden por los importes de cada una de las campañas financiadas, es decir, se emiten por el monto total del componente sin especificar a qué campañas corresponden, además de que, en nueve casos, no presentan por separado los recursos de financiamiento, ya sean federales o estatales.

Después de la reunión de presentación de resultados finales, el ente fiscalizado proporcionó el oficio núm. B00.06.-0797/2018 de fecha 9 de mayo del 2018, mediante el cual se solicitó al Director General de Programación, Presupuesto y Finanzas de la SAGARPA copia de los 23 recibos faltantes de las aportaciones transferidas a los Fideicomisos de las Entidades Federativas correspondientes al ejercicio 2017, con el fin de que las Cuentas por Liquidar Certificadas cuenten con la documentación comprobatoria del gasto.

Asimismo, proporcionó el oficio núm. B00.00.05.-0343/2018 del 9 de mayo del 2018, con el cual el titular de la Unidad de Coordinación y Enlace solicitó a los representantes regionales y estatales fitozoosanitarios y de inocuidad agropecuaria y acuícola, indicar a las instancias ejecutoras que en los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) que emitan al FOFAE por la recepción de los recursos, se desglosen los montos por concepto de los incentivos que se otorguen; y remitirlos a la Unidad de Coordinación y Enlace en un periodo no mayor a 15 días posteriores a su recepción.

Por lo anterior, se considera que el ente fiscalizado emprendió acciones para atender los puntos observados.

7. Cédulas de registro oficial expedidas por el SENASICA a favor de los organismos auxiliares y/o instancias ejecutoras

El artículo 36 de las Reglas de Operación del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria para el ejercicio 2017 indica, entre otras cosas, que únicamente podrán ser beneficiarias de los incentivos del programa aquellos organismos auxiliares y/o instancias ejecutoras que cuenten con la “Cédula de registro oficial vigente” expedida por las direcciones generales de Salud Animal y de Sanidad Vegetal en calidad de unidades responsables.

Al respecto, el SENASICA expidió 91 cédulas de registro oficial vigente, 59 de ellas por conducto de la Dirección General de Salud Animal y 32 por la Dirección General de Sanidad Vegetal.

Por lo que respecta a las 59 cédulas mencionadas a favor de los organismos auxiliares y/o instancias ejecutoras por 579,002.3 miles de pesos, no se identificaron deficiencias.

Sin embargo, respecto de las 32 cédulas también antes citadas con un importe de 714,966.2 miles de pesos, se constató que 10 de ellas no presentaron observaciones, mientras que las 22 restantes observan deficiencias en su vigencia, razón por la cual el ente fiscalizado no debió autorizarles sus programas de trabajo, y al hacerlo contravino los artículos 18 y 19 de las Reglas de Operación, las cuales disponen que únicamente podrán ser beneficiarias de los incentivos las instancias ejecutoras que cuenten con cédula de registro oficial vigente expedida por el Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria.

Los organismos auxiliares de las 22 entidades federativas de los que el SENASICA no acreditó que sus cédulas estuvieran vigentes al 16 de enero de 2017 son los siguientes:

**Vigencia de la Cédula de Registro Oficial expedida por el SENASICA a favor de los organismos auxiliares y/o instancias ejecutoras
(Miles de pesos)**

Cons.	Estado	Vigencia	Monto
1	Aguascalientes	enero 2018 a diciembre 2020	6,283.7
2	Baja California Sur	marzo 2017 a diciembre 2020	6,979.7
3	Chihuahua	no se proporcionó	17,897.0
4	Ciudad de México	octubre 2017 a diciembre 2020	1,025.8
5	Durango	noviembre 2017 a diciembre 2018	15,731.2
6	Estado de México	diciembre 2017 a marzo 2018	9,715.6
7	Guanajuato	enero a septiembre 2018	15,374.3
8	Guerrero	noviembre 2017 a mayo 2018	30,277.8
9	Hidalgo	septiembre 2017 a diciembre 2020	13,653.6
10	Nayarit	septiembre 2017 a diciembre 2019	38,005.1
11	Nuevo León	diciembre 2017 a diciembre 2020	25,010.5
12	Puebla	septiembre 2017 a diciembre 2020	21,291.5
13	Querétaro	marzo 2017 a diciembre 2020	11,934.8
14	Quintana Roo	septiembre 2017 a septiembre 2020	11,837.0
15	San Luís Potosí	mayo 2017 a enero 2020	28,121.5
16	Sinaloa	febrero 2017 a febrero 2020	81,412.7
17	Sonora	diciembre 2017 a diciembre 2020	23,544.9
18	Tabasco	mayo 2017 a mayo 2020	26,469.5
19	Tamaulipas	abril 2017 a octubre 2019	35,148.3
20	Veracruz	septiembre 2017 a septiembre 2020	37,389.0
21	Yucatán	junio 2017 a junio 2020	19,700.0
22	Zacatecas	enero 2018 a enero 2021	13,237.4
Total			490,040.9

Fuente: Cédula de Registro Oficial expedida por el SENASICA a favor de los organismos auxiliares y/o instancias ejecutoras y Estado del Ejercicio del Presupuesto por componente.

Adicionalmente, en lo correspondiente a la campaña denominada “Programa Especial de Costas” a la que se le transfirieron 35,462.0 miles de pesos, se identificó que el FOFAE fungió como instancia ejecutora; sin embargo, el SENASICA no acreditó la autorización correspondiente, en incumplimiento de los artículos 36 y 37 de las Reglas de Operación.

Después de la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares, el ente fiscalizado proporcionó documentación respecto de las 22 cédulas de registro emitidas por igual número de entidades federativas observadas como no vigentes, con cuyo análisis se aclararon 10 y quedaron 12 pendientes, de las cuales se detectaron las inconsistencias siguientes:

**Inconsistencias en las cédulas de registro oficial, expedidas por el SENASICA
a favor de los organismos auxiliares o instancias ejecutoras**

Cons	Estado	Observaciones
1	Aguascalientes	Carece de firma del Director General de Sanidad Vegetal, además no estuvo vigente durante el periodo de noviembre a diciembre de 2017.
2	Chihuahua	No estuvo vigente a partir del 16 de diciembre de 2017.
3	Guanajuato	No estuvo vigente durante el periodo de octubre a diciembre de 2017.
4	Nayarit	Carece de firma del Director General de Sanidad Vegetal, además, existen discrepancias en la fecha de vigencia, ya que la primer cédula entregada fue a partir del 14 de septiembre de 2017 al 15 de diciembre de 2019 y la segunda del 16 de diciembre de 2016 al 15 de diciembre de 2019.
5	Quintana Roo	Carece de firma del Director General de Sanidad Vegetal.
6	San Luis Potosí	Carece de firma del Director General de Sanidad Vegetal, además, existen discrepancias en la fecha de vigencia, ya que la primer cédula entregada fue a partir del 29 de mayo de 2017 al 6 de enero de 2020 y la segunda del 7 de enero de 2017 al 6 de enero de 2020.
7	Sinaloa	Carece de firma del Director General de Sanidad Vegetal, además, existen discrepancias en la fecha de vigencia, ya que la primer cédula entregada fue a partir del 6 de febrero de 2017 al 5 de febrero de 2020 y la segunda del 1 de septiembre de 2016 al 15 de marzo de 2017.
8	Tabasco	Carece de firma del Director General de Sanidad Vegetal.
9	Tamaulipas	Carece de firma del Director General de Sanidad Vegetal, además, existen discrepancias en la fecha de vigencia, ya que la primer cédula entregada fue a partir del 4 de abril de 2017 al 31 de octubre de 2019 y la segunda del 1 de noviembre de 2016 al 31 de octubre de 2019.
10	Veracruz	No estuvo vigente durante julio y agosto de 2017.
11	Yucatán	No cubre el mes de mayo de 2017, ya que la primera cédula es del 2 de junio de 2017 al 1 de junio de 2020 y la segunda del 1 de noviembre de 2016 al 30 de abril de 2017, además, ésta última carece de firma del Director General de Sanidad Vegetal.
12	Zacatecas	Carece de firma del Director General de Sanidad Vegetal.

Fuente: Documentación después de confronta.

Por lo anterior, no se atiende lo observado.

En relación con el Programa Especial de Costas, la Dirección General de Salud Animal proporcionó el oficio número B00.02.02.03.501/2017 mediante el cual autorizó al Gobierno del Estado de Jalisco, por conducto de la Secretaría de Desarrollo Rural de dicho estado, como instancia ejecutora de éste.

2017-9-08B00-15-0314-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control en el Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión autorizaron la transferencia de recursos a los organismos auxiliares, sin acreditar, en su oportunidad, que fueron beneficiarias de los incentivos del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria, ya que no contaron con la cédula de registro oficial vigente, el cual es un requisito indispensable para su otorgamiento,

de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36 de las correspondientes Reglas de Operación del Programa.

8. Selección de la muestra e identificación de los Programas de Trabajo

Para revisar la radicación de los recursos al componente “Campañas Fitozoosanitarias”, se seleccionaron las entidades federativas de Chiapas, Jalisco, Michoacán y Sinaloa, por un importe de 381,049.7 miles de pesos, como se muestra a continuación:

**Distribución de los recursos
(Miles de pesos)**

Entidad	Programas de Trabajo	Monto Programas de Trabajo
Chiapas	20	71,182.5
Jalisco	20	85,309.3
Michoacán	15	87,336.8
Sinaloa	15	137,221.1
Total	70	381,049.7

Fuente: Estado del Ejercicio del Presupuesto del SENASICA para el ejercicio 2017 y Programas de Trabajo.

Los recursos fueron destinados a los incentivos que fueron incluidos en los “Programas de Trabajo”, los cuales se describen a continuación:

1. Prevención de plagas fitosanitarias reglamentadas.
2. Asistencia técnica para la prevención de enfermedades acuícolas.
3. Control o erradicación de plagas fitosanitarias reglamentadas
4. Control, erradicación de plagas y enfermedades zoonositarias reglamentadas.

Los “Programas de Trabajo” que elaboran los organismos auxiliares y/o instancias ejecutoras, son documentos técnicos en los que se detallan las actividades planificadas que se realizaron de acuerdo con los conceptos autorizados para los incentivos del Componente de Campañas Fitozoosanitarias; asimismo, dichos programas de trabajo deben ser evaluados y validados por las direcciones generales de Salud Animal y de Sanidad Vegetal.

Con la revisión de los 70 programas de trabajo correspondientes a la muestra, se constató que cumplieron con los requisitos y criterios generales establecidos en las Reglas de Operación del programa relativo a la autorización por la Unidad Responsable, metas programáticas y distribución presupuestal, y se constató que fueron autorizados para las campañas siguientes:

Programas de Trabajo autorizados en las campañas fitozoosanitarias

Campaña	Chiapas	Jalisco	Michoacán	Sinaloa
2017 Varroasis	si	si	si	si
2017 Acciones sanitarias en crustáceos	si			si
2017 Acciones sanitarias en moluscos				si
2017 Acciones sanitarias en peces	si	si	si	si
2017 Campaña contra la cochinilla rosada	si	si	si	si
2017 Campaña contra ácaro rojo de las palmas	si	si		si
2017 Campaña contra broca del café	si	si		
2017 Campaña contra Huanglongbing de los cítricos	si	si	si	si
2017 Campaña contra langosta	si			
2017 Campaña contra leprosis de los cítricos	si	si		
2017 Campaña contra malezas reglamentadas	si	si		si
2017 Campaña contra moko del plátano	si			
2017 Campaña contra mosca prieta de los cítricos	si			
2017 Campaña contra plagas reglamentadas del agave			si	
2017 Campaña contra plagas reglamentadas del aguacatero		si	si	
2017 Campaña contra trips oriental	si			
2017 Campaña nacional contra la brucelosis en los animales	si	si	si	si
2017 Campaña nacional contra la rabia en bovinos y especies ganaderas	si	si	si	si
2017 Campaña nacional contra la tuberculosis bovina	si	si	si	si
2017 Campaña nacional contra moscas de la fruta	si	si	si	si
2017 Campaña nacional para el control de la garrapata Boophilus spp		si	si	si
2017 Influenza aviar		si	si	
2017 Manejo fitosanitario contra pulgón amarillo del sorgo	si	si	si	si
2017 Manejo fitosanitario de la mosca del vinagre de las alas manchadas		si	si	
2017 Manejo fitosanitario de la roya del cafeto	si			
2017 Prog. de eliminación de animales positivos, reactores, expuestos y sospechosos	si	si	si	si
2017 Programa Especial Costas		si		
2017 Programa Fitosanitario de Apoyo a Exportaciones		si		
Total general	20	20	15	15

Fuente: Programas de trabajo correspondientes a los estados de Chiapas, Michoacán, Jalisco y Sinaloa.

Por otra parte, se identificó que los programas citados en el cuadro anterior tuvieron modificaciones, las cuales se encuentran autorizadas mediante oficios por las direcciones generales de Salud Animal y de Sanidad Vegetal, de conformidad con lo dispuesto en las Reglas de Operación del programa; sin embargo, al comparar los montos finales autorizados contra los registros del Servicio de Gestión y Administración de Información para el Seguimiento del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria (SIMOSICA), se identificó que en el estado de Jalisco, en los programas de trabajo de Varroasis, Programa de eliminación de animales positivos, reactores, expuestos y sospechosos, y Programa Especial Costas, existe una diferencia de más en el registro por 8,547.1 miles de pesos, por lo que se observó la falta de conciliación de las cifras.

Después de la reunión de presentación de resultados finales, el ente fiscalizado proporcionó el oficio número B00.00.05.-0045/2018 del 29 de enero de 2018 mediante el cual informó a las áreas que, como parte del proceso de sistematización cuyo fin es el de optimizar el control y seguimiento de la operación del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria 2018, la autorización de los programas de trabajo se llevará a cabo mediante el uso de la firma electrónica por medio del aplicativo instalado en la plataforma informática del SIMOSICA.

Además, proporcionó las Reglas de Operación 2018, en los que se constató que la autorización de los programas de trabajo será mediante firma electrónica.

Por lo anterior, se acreditó que las mejoras realizadas permitirán que el SIMOSICA refleje los importes efectivamente autorizados en los programas de trabajo por las direcciones generales de Sanidad Vegetal y de Salud Animal, al hacer innecesarias las conciliaciones de cifras ya que se generará un solo documento autorizado, por lo cual se considera atendido lo observado.

9. *Mecanismos de seguimiento*

De acuerdo con las Reglas de Operación, los avances de las metas físicas y financieras incluidas en los programas de trabajo respectivos, deben verse reflejados en los Informes físico-financieros que elaboran los organismos auxiliares y/o instancias ejecutoras, con periodicidad mensual y trimestral, y con fecha de corte al último día hábil del mes o trimestre que se informa.

Una vez que los informes físico-financieros han sido validados por las comisiones de sanidad agropecuaria de las entidades federativas, éstos deberán entregarse debidamente firmados a la Unidad Responsable correspondiente en formato PDF, dentro de un plazo que no podrá exceder el décimo día natural del mes siguiente al que se informa.

Posteriormente, las direcciones generales de Sanidad Vegetal y de Salud Animal realizan el seguimiento de los avances físico-financieros en el SIMOSICA, y en la comparación que se efectuó de los registros de éste contra los informes físico-financieros firmados correspondientes a los estados de Chiapas, Jalisco, Michoacán y Sinaloa seleccionados para su revisión, se identificaron las observaciones siguientes:

Existe discrepancia entre las cifras presentadas en el informe dinámico financiero que se genera en el SIMOSICA, y los reportes firmados en 12 campañas correspondientes a los estados de Chiapas, Jalisco y Sinaloa, por lo que la información del sistema adolece de registros oportunos y confiables.

Además, por lo que se refiere a la información del SIMOSICA se identificó que los registros de enero a diciembre se presentaron en “ceros”; sin embargo de manera incongruente, los resultados anuales de metas y avances contienen datos, del análisis a éstos, se identificaron las deficiencias de registro siguientes:

- a) Avances del 0.0%, sin las justificaciones pertinentes.
- b) No contienen metas ni avances.
- c) Contienen avances y no metas.
- d) No se incluyen registros para la explicación de las variaciones.

Por las razones expuestas, el ente fiscalizado no acreditó que el contenido de los informes de avance físico-financiero elaborados por los organismos auxiliares y firmados por las instancias

correspondientes se encuentran registrado en el SIMOSICA, lo que trae como consecuencia deficiencias en la revisión de los informes en cita por parte del ente fiscalizado, por lo que éste no acreditó el seguimiento de los avances y del cumplimiento de metas durante el desarrollo del Programa de Trabajo.

Adicionalmente, no acreditó haber efectuado la oportuna supervisión y seguimiento de las campañas de los estados de Chiapas, Jalisco y Sinaloa, ya que no contó con los informes mensuales físico- financieros, como se indica a continuación:

Informes mensuales físico- financieros que no fueron proporcionados por el Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria		
Estado	Campañas	Mes
Chiapas	2017 Campaña nacional contra la tuberculosis bovina	Mayo
	2017 Acciones sanitarias en peces	Febrero a Agosto
	2017 Varroasis	Junio a Agosto y Diciembre
	2017 Campaña nacional contra la rabia en bovinos y especies ganaderas	Junio a Agosto y Diciembre
	2017 Campaña nacional contra la tuberculosis bovina	Junio a Agosto y Diciembre
Jalisco	2017 Campaña nacional para el control de la garrapata <i>Boophilus spp</i>	Junio a Agosto y Diciembre
	2017 Influenza aviar	Junio a Agosto y Diciembre
	2017 Programa de eliminación de animales positivos, reactores, expuestos y sospechosos	Junio a Agosto y Diciembre
	2017 Programa Especial Costas	Enero a Diciembre
	2017 Campaña contra Huanglongbing de los cítricos	Enero a Diciembre
	2017 Manejo fitosanitario contra pulgón amarillo del sorgo	Enero a Diciembre
Sinaloa	2017 Campaña nacional contra la brucelosis en los animales	Septiembre a Noviembre
	2017 Campaña contra la cochinilla rosada	Mayo
	2017 Campaña contra ácaro rojo de las palmas	Agosto
	2017 Campaña contra Huanglongbing de los cítricos	Enero y Febrero
	2017 Campaña contra malezas reglamentadas	Enero y Septiembre

Fuente: Informes financieros del SIMOSICA.

Por lo anterior, el ente fiscalizado incumplió los artículos 7, fracciones VIII y XVII, 41, actividad 6, 42 y 43, fracción VII, inciso c y IX de las Reglas de Operación.

Después de la reunión de presentación de resultados finales, el ente fiscalizado proporcionó el oficio número B00.00.05.-0356/2018 del 15 de mayo de 2018 mediante el cual cita que las diferencias de cifras entre los informes firmados y los reportes dinámicos del SIMOSICA observados en 12 campañas de los estados de Chiapas, Jalisco y Sinaloa, fue ocasionada debido a que durante el ejercicio 2017 los avances de las metas físicas y financieras no fueron registrados oportunamente.

Además, proporcionó el reporte dinámico financiero emitido por el SIMOSICA, en el cual persisten las observaciones detectadas en las 12 campañas; asimismo, en 3 de éstas se

identificó que se actualizó el importe del mes de diciembre, sin registrar las justificaciones pertinentes; además, no proporcionó los informes financieros autorizados que avalen dichos registros en el sistema. También remitió el informe dinámico físico de las metas y avances, el cual presentó las mismas deficiencias de registro observadas.

Por otra parte, entregó los informes físico-financieros faltantes, con excepción de los correspondientes a las campañas “contra Huanglongbing de los cítricos” y “Manejo fitosanitario contra pulgón amarillo del sorgo” del estado de Jalisco de enero a abril de 2017; en lo que respecta al estado de Sinaloa, y en relación con la “Campaña contra malezas reglamentadas”, el informe del mes de septiembre carece de firmas.

Por lo anterior, no se aclara lo observado.

2017-9-08B00-15-0314-08-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control en el Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no acreditaron que el contenido de los informes de avance físico-financiero elaborados por los organismos auxiliares y firmados por las instancias correspondientes se encuentra registrado en el Servicio de Gestión y Administración de Información para el Seguimiento del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria (SIMOSICA), lo que ocasionó un deficiente seguimiento de los avances y del cumplimiento de metas durante el desarrollo del "Programa de Trabajo" de los beneficiarios del programa, ya que de conformidad con la fracción IX del artículo 43 de las respectivas Reglas de Operación, la supervisión y monitoreo en la ejecución de los proyectos autorizados sería únicamente mediante el SIMOSICA.

10. Mecanismos de supervisión

Las direcciones generales de Sanidad Vegetal y de Salud Animal que operan el Programa de Sanidad Agroalimentaria e Inocuidad Agroalimentaria emitieron, de manera conjunta, el “Programa anual de trabajo de supervisión 2017”, el cual tiene como finalidad realizar el seguimiento de los programas de trabajo mediante la constatación física y documental del cumplimiento de los objetivos y de las metas incluidas en éstos, mediante la entrega de los 11 entregables siguientes:

Cons.	Entregables		
	De la Unidad Responsable	Del Supervisor	De la Instancia Ejecutora
1	Procedimiento	7) Acta de apertura.	11) Información mediante la cual solventen y sustenten las observaciones generadas en la supervisión.
2	Fichas actualizadas	8) Fichas de supervisión debidamente requisitadas durante la supervisión.	
3	Programa Anual de Supervisiones	9) Captura de Fichas en el Sistema Informático de Supervisión (SIS).	
4	Registro en el Sistema Informático de Supervisión	10) Acta de cierre de la supervisión.	
5	Cierre de la supervisión		
6	Informe de Supervisión		

Fuente: informes de supervisión.

Se constató que ambas direcciones generales incumplieron con los entregables del Programa Anual de Trabajo de Supervisión 2017, ya que únicamente proporcionaron dos entregables de los 11.

De conformidad con el Programa Anual de Trabajo correspondiente al año 2017 se identificó que la Dirección General de Sanidad Vegetal supervisaría el cumplimiento de las metas correspondiente a las campañas contra “Huanglongbing de los Cítricos” y contra “Moko del Plátano” en el estado de Chiapas, y en Jalisco, la de “Cochinilla Rosada”, mientras que la Dirección General de Salud Animal supervisaría las campañas “Brucelosis en los animales” y “Tuberculosis Bovina” en los estados de Chiapas, Jalisco, Michoacán y Sinaloa, así como la de “Rabia en Bovinos y especies ganaderas” en el estado de Sinaloa.

Al respecto, se identificó que las fichas de supervisión emitidas por la Dirección General de Sanidad Vegetal relativas al estado de Chiapas tienen fecha de 2016, lo cual no corresponde con el programa del año 2017, por lo que se refiere a las campañas de Jalisco, Michoacán y Sinaloa, ambas direcciones generales muestran incumplimientos de las metas establecidas en los Programas de Trabajo, sin que se señalen las justificaciones pertinentes, ni las acciones a seguir al respecto, en incumplimiento del último párrafo del artículo 20 de las “Disposiciones Generales aplicables a las Reglas de Operación de los Programas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, para el ejercicio 2017”, así como del Programa Anual de Supervisión 2017.

Después de la reunión de presentación de resultados finales, el ente fiscalizado proporcionó los oficios números B00.06.-809/2018 y B00.06.-0822/2018 de fechas 14 y 15 de mayo de 2018, respectivamente, mediante los cuales las direcciones generales de Salud Animal y Sanidad Vegetal proporcionaron 10 de los 11 entregables, quedando pendiente el denominado “Información mediante la cual solventen y sustenten las observaciones generadas en la supervisión”.

2017-9-08B00-15-0314-08-003 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control en el Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron realizar el seguimiento y supervisión de las metas establecidas en los programas de trabajo autorizados a las instancias ejecutoras, en incumplimiento de las "Disposiciones Generales aplicables a las Reglas de Operación de los Programas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, para el ejercicio 2017", así como del Programa Anual de Supervisión 2017.

11. Documentación comprobatoria del ejercicio de los recursos

Se seleccionó, para su revisión, la comprobación del ejercicio del gasto por 381,049.7 miles de pesos para la atención de 70 Programas de Trabajo que transfirió el SENASICA a las cuatro entidades federativas seleccionadas, como se muestra a continuación:

**Comprobación de gastos de los Programas de Trabajo
(Miles de pesos)**

Entidad federativa	Programas de Trabajo de Salud Animal	Importe	Programas de Trabajo de Sanidad Vegetal	Importe	totales	
					Programas	importes
Chiapas	7	17,977.4	13	53,205.1	20	71,182.5
Jalisco	9	56,858.8	11	28,450.5	20	85,309.3
Michoacán	8	32,605.1	7	54,731.7	15	87,336.8
Sinaloa	9	55,808.4	6	81,412.7	15	137,221.1
					70	381,049.7

Fuente: Programas de Trabajo y sus modificaciones.

Estado de Chiapas

Salud animal

Se constató que en las siete campañas a cargo de la Dirección General de Salud Animal por 17,977.4 miles de pesos, no se proporcionó la comprobación de 924.0 miles de pesos, como se indica a continuación:

Chiapas - Dirección General Salud Animal
(Miles de pesos)

Campaña	Monto autorizado	Reintegros	Monto Comprobado	Monto pendiente de comprobar
1. Varroasis	1,305.9	3.0	1,192.9	110.0
2. Acciones sanitarias en crustáceos	640.0	-	640.0	-
3. Acciones sanitarias en peces	1,546.9	-	1,546.9	-
4. Campaña nacional contra la brucelosis en los animales	2,626.0	132.0	2,494.0	-
5. Campaña nacional contra la rabia en bovinos y especies ganaderas	4,126.1	20.3	4,105.8	-
6. Campaña nacional contra la tuberculosis bovina	7,671.0	39.2	6,817.8	814.0
7. Programa de eliminación de animales positivos reactivos expuestos y sospechosos	61.5	-	61.5	-
Total	17,977.4	194.5	16,858.9	924.0

Fuente: Programas de Trabajo del Estado de Chiapas y documentación después de confronta proporcionada por el SENASICA.

Sanidad vegetal

Se constató que en las 13 campañas a cargo de la Dirección General de Sanidad Vegetal por 53,205.1 miles de pesos, no se proporcionó la comprobación de 26,211.5 miles de pesos, como se indica a continuación:

Chiapas - Dirección General Sanidad Vegetal
(Miles de pesos)

Campaña	Monto autorizado	Reintegros	Monto Comprobado	Monto pendiente de comprobar
1. Campaña contra la cochinilla rosada	1,487.7	-	230.3	1,257.4
2. Campaña contra ácaro rojo de las palmas	1,483.6	-	1,449.0	34.6
3. Campaña contra broca del café	4,287.2	-	201.3	4,085.9
4. Campaña contra huanglongbing de los cítricos	9,701.3	-	7,342.9	2,358.4
5. Campaña contra la langosta	2,512.3	-	2,512.3	0.0
6. Campaña contra leprosis de los cítricos	4,184.1	-	4,176.5	7.6
7. Campaña contra malezas reglamentadas	331.5	-	329.3	2.2
8. Campaña contra moko del plátano	2,456.1	-	568.3	1,887.8
9. Campaña contra mosca prieta de los cítricos	500.0	-	497.6	2.4
10. Campaña contra trips oriental	3,018.2	-	2,992.6	25.6
11. Campaña nacional contra moscas de la fruta	19,985.2	-	3,560.9	16,424.3
12. Manejo fitosanitario contra pulgón amarillo del sorgo	1,969.6	-	1,850.3	119.3
13. Manejo fitosanitario de la roya del cafeto	1,288.3	-	1,282.3	6.0
Total	53,205.1	-	26,993.6	26,211.5

Fuente: Programas de Trabajo del Estado de Chiapas y documentación después de confronta proporcionada por el SENASICA.

Estado de Jalisco

Salud animal

Se constató que en las nueve campañas a cargo de la Dirección General de Salud Animal por 56,858.8 miles de pesos, no se proporcionó la comprobación de 40,249.1 miles de pesos, como se indica a continuación:

Jalisco - Dirección General Salud Animal
(Miles de pesos)

Campaña	Monto autorizado	Reintegros	Monto Comprobado	Monto pendiente de comprobar
1. Varroasis	548.4	-	70.0	478.4
2. Acciones sanitarias en peces	4,329.9	6.4	4,323.5	-
3. Campaña nacional contra la brucelosis en los animales	3,673.5	-	3,641.2	32.3
4. Campaña nacional contra la rabia en bovinos y especies ganaderas	1,756.9	-	806.5	950.4
5. Campaña nacional contra la tuberculosis bovina	6,748.4	-	6,689.0	59.4
6. Campaña nacional para el control de la garrapata <i>boophilus spp</i>	285.6	-	285.2	0.4
7. Influenza aviar	1,911.2	-	787.9	1,123.3
8. Programa de eliminación de animales positivos reactivos expuestos y sospechosos	2,143.0	-	-	2,143.0
9. Programa especial costas	35,461.9	-	-	35,461.9
Total	56,858.8	6.4	16,603.3	40,249.1

Fuente: Programas de Trabajo del Estado de Jalisco y documentación después de confronta proporcionada por el SENASICA.

Sanidad vegetal

Se constató que en las 11 campañas a cargo de la Dirección General de Sanidad Vegetal por 28,450.5 miles de pesos, proporcionó la documentación comprobatoria, como se indica a continuación:

Jalisco - Dirección General Sanidad Vegetal
(Miles de pesos)

Campaña	Monto autorizado	Reintegros	Monto comprobado	Monto pendiente de comprobar
1. Campaña contra la cochinilla rosada	3,190.9	-	3,190.9	-
2. Campaña contra ácaro rojo de las palmas	1,260.9	-	1,260.9	-
3. Campaña contra broca del café	2,789.5	-	2,789.5	-
4. Campaña contra Huanglongbing de los cítricos	6,925.2	-	6,925.2	-
5. Campaña contra leprosis de los cítricos	1,341.9	-	1,341.9	-
6. Campaña contra malezas reglamentadas	863.2	-	863.2	-
7. Campaña contra plagas reglamentadas del aguacatero	3,705.6	-	3,705.6	-
8. Campaña nacional contra moscas de la fruta	3,560.9	-	3,560.9	-
9. Manejo fitosanitario contra pulgón amarillo del sorgo	3,085.1	-	3,085.1	-
10. Manejo fitosanitario de la mosca del vinagre de las alas manchadas	618.5	-	618.5	-
11. Programa Fitosanitario de Apoyo a Exportaciones	1,108.8	-	1,108.8	-
Total	28,450.5	-	28,450.5	-

Fuente: Programas de Trabajo del Estado de Jalisco y documentación después de confronta proporcionada por el SENASICA.

Estado de Michoacán**Salud animal**

Se constató que en las ocho campañas a cargo de la Dirección General de Salud Animal por 32,605.1 miles de pesos, no se proporcionó la comprobación de 7,214.7 miles de pesos, como se indica a continuación:

Michoacán - Dirección General Salud Animal
(Miles de pesos)

Campaña	Monto autorizado	Reintegros	Monto Comprobado	Monto pendiente de comprobar
1. 2017 Varroasis	1,199.1	-	883.6	315.5
2. 2017 Acciones sanitarias en peces	4,225.9	-	4,225.9	-
3. 2017 Campaña nacional contra la brucelosis en los animales	4,631.0	-	3,644.1	986.9
4. 2017 Campaña nacional contra la rabia en bovinos y especies ganaderas	2,997.2	-	1,554.1	1,443.1
5. 2017 Campaña nacional contra la tuberculosis bovina	17,277.2	-	14,475.7	2,801.5
6. 2017 Campaña nacional para el control de la garrapata <i>Boophilus spp</i>	170.6	-	170.6	-
7. 2017 Influenza aviar	544.4	-	436.4	108.0
8. 2017 Programa de eliminación de animales positivos, reactores, expuestos y sospechosos	1,559.7	-	-	1,559.7
Total	32,605.1	-	25,390.4	7,214.7

Fuente: Programas de Trabajo del Estado de Michoacán y documentación después de confronta proporcionada por el SENASICA.

Sanidad vegetal

Se constató que las siete campañas a cargo de la Dirección General de Sanidad Vegetal por 54,731.7 miles de pesos, proporcionó la documentación comprobatoria, como se indica a continuación:

Michoacán - Dirección General Sanidad Vegetal
(Miles de pesos)

Campaña	Monto autorizado	Reintegros	Monto Comprobado	Monto pendiente de comprobar
1. Campaña contra cochinilla rosada	887.0	0.4	886.6	-
2. campaña contra Huanglongbing de los cítricos	16,766.3	97.1	16,669.2	-
3. Campaña contra Plagas Reglamentarias del Agave	1,964.9	8.2	1,956.7	-
4. Campaña contra Plagas Reglamentarias del Aguacatero	12,736.6	24.8	12,711.8	-
5. Campaña Nacional contra Moscas de la Fruta	16,557.5	130.4	16,427.1	-
6. Campaña Nacional contra la Brucelosis en los Animales	3,854.5	4.9	3,849.6	-
7. Manejo Fitosanitario de la Mosca del Vinagre de las Alas Manchadas	1,964.9	10.5	1,954.4	-
Total	54,731.7	276.3	54,455.4	-

Fuente: Programas de Trabajo del Estado de Michoacán y documentación después de confronta proporcionada por el SENASICA.

Estado de Sinaloa

Salud animal

Se constató que en las nueve campañas a cargo de la Dirección General de Salud Animal por 55,808.4 miles de pesos, no se proporcionó la comprobación por 406.5 miles de pesos, como se indica a continuación:

Sinaloa - Dirección General Salud Animal				
(Miles de pesos)				
Campaña	Monto autorizado	Reintegros	Monto Comprobado	Monto pendiente de comprobar
1. Varroasis	426.9	44.6	382.3	-
2. Acciones sanitarias en crustáceos	19,613.4	17.2	19,596.2	-
3. Acciones sanitarias en moluscos	1,020.4	-	1,020.4	-
4. Acciones sanitarias en peces	2,040.7	3.3	2,037.4	-
5. Campaña nacional contra la brucelosis en los animales	11,771.2	-	11,408.7	362.5
6. Campaña nacional contra la rabia en bovinos y especies ganaderas	4,536.2	-	4,492.2	44
7. Campaña nacional contra la tuberculosis bovina	9,653.7	387.8	9,265.9	-
8. Campaña nacional para el control de la garrapata <i>Boophilus spp</i>	1,112.6	79.7	1,032.9	-
9. Programa de eliminación de animales positivos, reactores, expuestos y sospechosos	5,633.3	508.3	5,125.0	-
Total	55,808.4	1,040.9	54,361.0	406.5

Fuente: Programas de Trabajo del Estado de Sinaloa y documentación después de confronta proporcionada por el SENASICA.

Sanidad vegetal

Se constató que en las seis campañas a cargo de la Dirección General de Sanidad Vegetal por 81,412.7 miles de pesos, no se proporcionó la comprobación de 30,501.8 miles de pesos, como se indica a continuación:

Sinaloa - Dirección General Sanidad Vegetal				
(Miles de pesos)				
Campaña	Monto autorizado	Reintegros	Monto Comprobado	Monto pendiente de comprobar
1. Campaña contra la cochinilla rosada	4,255.9	-	4,255.9	-
2. Campaña contra ácaro rojo de las palmas	2,343.6	-	2,343.6	-
3. Campaña contra Huanglongbing de los cítricos	17,776.1	-	17,776.1	-
4. Campaña contra malezas reglamentadas	2,843.6	-	2,843.6	-
5. Campaña nacional contra moscas de la fruta	30,501.8	-	-	30,501.8
6. Manejo fitosanitario contra pulgón amarillo del sorgo	23,691.7	-	23,691.7	-
Total	81,412.7	-	50,910.9	30,501.8

Fuente: Programas de Trabajo del Estado de Sinaloa y documentación después de confronta proporcionada por el SENASICA.

En síntesis, del importe seleccionado para su revisión de 70 campañas en cuatro entidades federativas, se observó la falta de comprobación de 105,507.6 miles de pesos, como se indica a continuación:

Importe pendiente de comprobar (Miles de pesos)			
Entidad federativa	Importe Salud Animal	Importe de Sanidad Vegetal	Total Entidad Federativa
Chiapas	924.0	26,211.5	27,135.5
Jalisco	40,249.1	-	40,249.1
Michoacán	7,214.7	-	7,214.7
Sinaloa	406.5	30,501.8	30,908.3
Totales	48,794.3	56,713.3	105,507.6

Fuente: Programas de Trabajo y CFDI proporcionados por el SENASICA.

2017-5-08B00-15-0314-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 924,042.22 pesos (novecientos veinticuatro mil cuarenta y dos pesos 22/100 m.n.), por concepto de la falta de comprobación de los recursos ministrados al estado de Chiapas correspondientes al programa presupuestario S263 Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria, en su componente "Campañas Fitozoosanitarias" de salud animal o, en su caso, el reintegro a la Tesorería de la Federación de los recursos no ejercidos o no comprobados al 31 de diciembre de 2017.

2017-5-08B00-15-0314-06-002 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 26,211,507.45 pesos (veintiséis millones doscientos once mil quinientos siete pesos 45/100 m.n.), por concepto de la falta de comprobación de los recursos ministrados al estado de Chiapas correspondientes al programa presupuestario S263 Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria, en su componente "Campañas Fitozoosanitarias" de sanidad vegetal o, en su caso, el reintegro a la Tesorería de la Federación de los recursos no ejercidos o no comprobados al 31 de diciembre de 2017.

2017-5-08B00-15-0314-06-003 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 40,249,114.00 pesos (cuarenta millones doscientos cuarenta y nueve mil ciento catorce pesos 00/100 m.n.), por concepto de la falta de comprobación de los recursos ministrados al estado de Jalisco correspondientes al programa presupuestario S263 Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria, en su componente "Campañas Fitozoosanitarias" de salud animal o, en su caso, el reintegro a la Tesorería de la Federación de los recursos no ejercidos o no comprobados al 31 de diciembre de 2017.

2017-5-08B00-15-0314-06-004 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 7,214,667.80 pesos (siete millones doscientos catorce mil seiscientos sesenta y siete pesos 80/100 m.n.), por concepto de la falta de comprobación de los recursos ministrados al estado de Michoacán correspondientes al programa presupuestario S263 Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria, en su componente "Campañas Fitozoosanitarias" de salud animal o, en su caso, el reintegro a la Tesorería de la Federación de los recursos no ejercidos o no comprobados al 31 de diciembre de 2017.

2017-5-08B00-15-0314-06-005 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 406,509.77 pesos (cuatrocientos seis mil quinientos nueve pesos 77/100 m.n.), por concepto de la falta de comprobación de los recursos ministrados al estado de Sinaloa correspondientes al programa presupuestario S263 Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria, en su componente "Campañas Fitozoosanitarias" en salud animal o, en su caso, el reintegro a la Tesorería de la Federación de los recursos no ejercidos o no comprobados al 31 de diciembre de 2017.

2017-5-08B00-15-0314-06-006 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 30,501,735.00 pesos (treinta millones quinientos un mil setecientos treinta y cinco pesos 00/100 m.n.), por concepto de la falta de comprobación de los recursos ministrados al estado de Sinaloa correspondientes al programa presupuestario S263 Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria, en su componente "Campañas Fitozoosanitarias" en sanidad vegetal o, en su caso, el reintegro a la Tesorería de la Federación de los recursos no ejercidos o no comprobados al 31 de diciembre de 2017.

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 105,507,576.24 pesos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 7 observaciones, las cuales 3 fueron solventadas por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. Las 4 restantes generaron: 3 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 6 Pliegos de Observaciones.

Dictamen

El presente dictamen se emite el 13 de mayo de 2018, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera para verificar que el presupuesto

asignado al Programa S263 “Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria”, en su componente “Campañas Fitozoosanitarias”, se ejerció y registró conforme a los montos aprobados y de acuerdo con las disposiciones legales y normativas aplicables, y específicamente respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, el Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria no cumplió con las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia, entre cuyos aspectos observados destacan los siguientes:

Deficiencias de control en el ente fiscalizado respecto de la supervisión del avance de las actividades planificadas por realizar, las cuales contemplan metas y avances sobre el cumplimiento de las medidas fitozoosanitarias, acuícolas y pesqueras, así como en la reducción y control de plagas, por lo que se determinó un monto pendiente de comprobar o reintegrar por 105,507.6 miles de pesos de recursos ejercidos por los estados de Chiapas, Jalisco, Michoacán y Sinaloa para atender las campañas fitozoosanitarias a cargo de las direcciones Generales de Salud Animal y de Sanidad Vegetal.

El sistema informático denominado Servicio de Gestión y Administración de Información para el Seguimiento del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria (SIMOSICA), diseñado para registrar los avances sobre el cumplimiento de las metas establecidas en los programas de trabajo, carece de certeza de las cifras registradas en éste, ya que los documentos autorizados que sustentan la información difieren de los registros del sistema.

Se observaron deficiencias en las Reglas de Operación al no incluir los plazos para que los Fideicomisos Fondo de Fomento Agropecuario en el Estado (FOFAE) de las entidades federativas transfieran los recursos a las instancias ejecutoras, ni el tiempo que tendrán éstas para remitir los recibos o facturas correspondientes a la recepción de los recursos; cabe señalar que después de la reunión de presentación de resultados finales, el ente fiscalizado proporcionó evidencia de las acciones emprendidas que le permitirán atender dichas deficiencias.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

C.P. Roberto Olmedo Delgadillo

C.P. Alfonso García Fernández

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la

elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Verificar la existencia de manuales de Organización y de Procedimientos Específicos autorizados, actualizados y vigentes en el ejercicio 2017, en particular, de las direcciones generales de Salud Animal y de Sanidad Vegetal, y comprobar que su estructura orgánica está autorizada, actualizada y vigente en el ejercicio sujeto a revisión.
2. Verificar que el importe de las Cuentas por Liquidar Certificadas se correspondió con las cifras del Estado del Ejercicio del Presupuesto del SENASICA del programa presupuestario S263.- Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria, y que las modificaciones al presupuesto se sustentaron en los oficios de adecuación presupuestaria correspondientes.
3. Verificar y analizar las Reglas de Operación del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación para el ejercicio 2017.
4. Identificar el control interno de las direcciones generales de Salud Animal y de Sanidad Vegetal, así como de la Unidad de Coordinación y Enlace con el fin de evaluar su eficiencia y suficiencia.
5. Verificar y comprobar en qué consistieron los compromisos establecidos en los Instrumentos jurídicos suscritos entre el SENASICA, los Fideicomisos Fondo de Fomento Agropecuario en el Estado (FOFAE) y las instancias ejecutoras.
6. Comprobar que el SENASICA transfirió los recursos a los FOFAE y éstos a los organismos auxiliares y/o instancias ejecutoras.
7. Verificar que las instancias ejecutoras cuenten con la cédula de registro vigente de reconocimiento o autorización oficial como organismos auxiliares o instancias ejecutoras.
8. Constatar que las instancias ejecutoras de los estados de Sinaloa, Michoacán, Jalisco y Chiapas entregaron los proyectos de los programas de trabajo y que éstos cumplieron con los criterios de autorización, de acuerdo con la normativa.
9. Comprobar que las instancias ejecutoras de los estados de Sinaloa, Michoacán, Jalisco y Chiapas registraron en el Servicio de Gestión y Administración de Información para el Seguimiento del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria (SIMOSICA) los avances de los informes físico financieros del mes o trimestre correspondientes al componente Campañas Fitozoosanitarias, dentro del plazo correspondiente.

10. Verificar el adecuado seguimiento de los proyectos por parte del SENASICA en las instancias ejecutoras de los estados de Sinaloa, Michoacán, Jalisco y Chiapas.
11. Verificar que la información proporcionada en los informes trimestrales y finales se corresponde con la documentación justificativa y comprobatoria correspondiente en los estados de Sinaloa, Michoacán, Jalisco y Chiapas.

Áreas Revisadas

Las direcciones generales de Salud Animal y Sanidad Vegetal, así como la Unidad de Coordinación y Enlace, todas ellas adscritas al Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (SENASICA), organismo desconcentrado de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Reglas de Operación del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación para el ejercicio 2017, art. 4, Frac. XXVII y XXVIII, 7, Frac. VIII, XXXIX, 19, 36, 37, 41, Actividad 6, 42, 43, Frac. VII, Inc. a, c y IX;

Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno, Art. Segundo, Disposición 9, numeral 10.02 "Diseño de Actividades de Control Apropriadas", octava viñeta;

Objetivo, Metodología y Entregables, del Programa Anual de Trabajo de Supervisión 2017;

Disposiciones Generales aplicables a las Reglas de Operación de los Programas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, para el ejercicio 2017, Art.20;

Lineamientos Técnicos Específicos para la Ejecución y Operación del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria, Art. 22, 29 y 30.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.